

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADEMICO

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION



**DIRECTIVA No.001-2015-DGI-VRA-UNU:
CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACION CIENTIFICA DE DOCENTES, AÑO 2015**

**DIRECTIVA No.001-2015-DGI-VRA-UNU: CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS
DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE DOCENTES, AÑO 2015**

I. FINALIDAD Y/O OBJETIVOS

- La finalidad es normar el procedimiento a seguir, los requisitos, los mecanismos de evaluación y la asignación de recursos financieros para proyectos de investigación científica de docentes de la Universidad Nacional de Ucayali.
- El objetivo es brindar y facilitar todo el proceso de concurso de los proyectos de investigación científica de docentes, así como, regular la asignación de los recursos económicos provenientes de los Recursos Determinados (FOCAM y CANON FORESTAL).

II. BASE LEGAL

Se sustenta sobre las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N°23733
- Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali
- Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, N°28451
- Decreto Supremo N° 042-2005-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM.
- Reglamento de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM.
- Reglamento de actividades de investigación de la UNU.
- Reglamento de utilización de fondos de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Investigación Científica y Tecnológica de la UNU.

III. ALCANCES

La presente Directiva alcanza a estudios de investigación científica de docentes de la Universidad Nacional de Ucayali **financiados** con Recursos Determinados (FOCAM y CANON FORESTAL).

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- La presente Directiva es de aplicación para todas las propuestas de investigación que presentan los docentes nombrados de la Universidad Nacional de Ucayali, sin distinción de categoría.
- Los temas de investigación financiados con recursos determinados (FOCAM o CANON FORESTAL) únicamente son aquellos temas relacionados a las líneas de investigación

aprobadas en el Reglamento de Utilización de Fondos de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Investigación Científica y Tecnológica de la UNU (Anexo 1), estos son:

- Preservación de la biodiversidad y ecosistema.
 - Identificación y desarrollo de potencialidades económicas.
 - Salud pública y enfermedades endémicas.
 - Utilización eficiente de energías renovables y.
 - Antropología y sociología amazónica.
- Las disposiciones establecidas en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todo proyecto de investigación beneficiado con Recursos Determinados (FOCAM y CANON FORESTAL).

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Los requisitos adicionales para el responsable del proyecto de investigación (Art. 43 del Reglamento de Actividades de Investigación), son :
 - No adeudar informes técnicos finales ni artículos científicos de investigaciones ejecutados bajo su responsabilidad en años anteriores. Por lo que deberá presentar la Constancia de Habilitado otorgado por la DGI.
 - No ser responsable de proyecto de investigación intervenido u observado por la Dirección General de Investigación, Instituto de Investigación de su Facultad u otro órgano regulador.
 - No ser responsable en más de dos proyectos de investigación vigentes.
- Las propuestas de estudios de investigación de docentes serán presentados en la facultad correspondiente, en folder manila conteniendo dos ejemplares más grabado en CD, además, de los requisitos exigidos por la convocatoria; esta debe estar elaborada conforme al esquema establecido por la Dirección General de Investigación (DGI), en formato Word, tamaño A-4, tipo de letra Arial de tamaño 12, escrito a espacio y medio: las mismas, serán pre-evaluadas por el Consejo Científico o Comité de Investigación de la facultad designado por el Director del Instituto, quienes deben ser docentes con experiencia en el tema.
- Las propuestas de investigación de docentes, pre- evaluadas por el Instituto de Investigación, serán elevadas a la Dirección General de Investigación (DGI), para su evaluación final por el Consejo de Investigación.
- Las propuestas de investigación de docentes calificadas por el Consejo de Investigación serán remitidos a las Facultades para la emisión de la Resolución de Aprobación del Consejo de Facultad o Comité de Planeamiento, luego, elevadas al Consejo Universitario para su ratificación. Finalmente, todo el expediente correspondiente al proyecto, adjuntando copia de resolución, será devuelto a la DGI para su respectivo registro y ejecución.
- El responsable y los colaboradores de la propuesta de investigación de docente, deberán adjuntar al proyecto: el currículum vitae actualizado, grados, títulos y cursos de capacitación en temas relacionados al proyecto visados por la DGI. Además, un Acta de

compromiso firmado por el responsable y los integrantes del proyecto aceptando cumplir las obligaciones establecidas en el reglamento de investigación.

- El responsable del proyecto deberá presentar las labores o actividades específicas que desarrollará cada colaborador en el proyecto, el mismo, debe estar firmado por el colaborador.
- Las fechas de presentación de proyectos de investigación se establecerán en la **Convocatoria**, la misma, será aprobada mediante Resolución por el Consejo Universitario.

VI. DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- El financiamiento de los proyectos de investigación, proviene de los Recursos Determinados (FOCAM y CANON FORESTAL), las cuales son concursables en su totalidad sin techo alguno, definido por el Consejo de Investigación.
- Los desembolsos se efectuarán a solicitud escrita por el responsable del proyecto en las partidas establecidas en el cronograma de desembolsos del proyecto, el mismo, será otorgado a manera de **Encargo Interno** a nombre del solicitante. El primer desembolso se otorgará a la firma del contrato de subvención económica del proyecto de investigación entre el investigador y la UNU; los siguientes desembolsos serán otorgados previa rendición de cuenta del anterior desembolso y la presentación del informe de avance de la investigación.

VII. RESPONSABILIDADES

- El investigador responsable tiene la obligación de cumplir lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de utilización de fondos de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Investigación Científica y Tecnológica: presentación mensual del avance de la investigación, efectuar la rendición de cuenta de los encargos en el tiempo establecido por la DGI, hacer uso adecuado de los recursos FOCAM.
- La DGI hará cumplir el Reglamento de utilización de fondos de desarrollo socioeconómico de Camisea (FOCAM) en Investigación Científica y Tecnológica Y Reglamento de actividades de investigación de la UNU.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección General de Investigación y Consejo de Investigación

IX. ANEXOS

- Programa y líneas de investigación
- Esquema para presentación de proyectos.

ANEXO 1: PROGRAMAS Y LINEAS DE INVESTIGACION

PROGRAMA	LINEAS DE INVESTIGACION
I. Preservación de la biodiversidad y ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Frutales nativos 1.2 Plantas medicinales y biocidas 1.3 Acuicultura 1.4 Diversidad biológica 1.5 Etnobotánica y etnozooloía 1.6 Manejo de suelos amazónicos 1.7 Meteorología y climatología 1.8 Manejo de recursos hídricos 1.9 Manejo de Bosques 1.10 Manejo de fauna silvestre 1.11 Preservación de recursos genéticos amenazados 1.12 Contaminación ambiental 1.13 Derecho ambiental 1.14 Educación ambiental 1.15 Desarrollo de sistemas informáticos aplicados a la preservación de la biodiversidad y ecosistemas.
II. Identificación y desarrollo de potencialidades económicas	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Desarrollo de agricultura sustentable 2.2 Desarrollo de agro ecoturismo 2.3 Desarrollo de ganadería sustentable: animales mayores y menores 2.4 Desarrollo de sistemas agroforestales 2.5 Identificación y estudios tecnológicos de nuevas especies forestales maderables y no maderables 2.6 Desarrollo de nuevas tecnologías y nuevos productos en la industria forestal 2.7 Estudio de mercado de productos agrícola, pecuario, forestal y de fauna silvestre potenciales 2.8 Desarrollo de sustancias benéficas potenciales de fauna silvestre y otros 2.9 Desarrollo de fitofármacos en medicina complementaria 2.10 Aplicaciones de Metodología Blanda de Sistemas al desarrollo potencialidades socio -económicas. 2.11 Desarrollo de empresas educativas: Cunas, guarderías, centros de estimulación y otros 2.12 Tratamiento contable y tributario de los servicios y recursos ambientales

<p>III. Salud pública y enfermedades endémicas</p>	<p>3.1 Alimentación y nutrición 3.2 Enfermedades infecciosas, crónicas y degenerativas 3.3 Enfermedades tropicales emergentes y re emergentes 3.4 Salud sexual y reproductiva 3.5 Salud familiar y comunitaria 3.6 Salud mental 3.7 Salud bucal 3.8 Salud ocupacional 3.9 Enfermedades zoonóticas 3.10 Gestión de la calidad en los servicios de salud</p>
<p>IV. Utilización eficiente de energías renovables</p>	<p>4.1 Obtención y utilización de biocombustibles 4.2 Utilización de la energía solar 4.3 Utilización de la hidroenergía 4.4 Utilización de la dendroenergía 4.5 Sistematización y/o automatización de procesos a la obtención de energías renovables.</p>
<p>V. Antropología y sociología amazónica</p>	<p>5.1 Organización de poblaciones 5.2 Interculturalidad y educación bilingüe 5.3 Invasiones urbano marginal y rural 5.3 Violencia y efectos sociales 5.4 Preservación de lenguas nativas 5.5 Derecho laboral</p>

ANEXO 2: ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. EL PROBLEMA.

- A. Título descriptivo del proyecto.
- B. Formulación del problema.
- C. Objetivos de la investigación.
- D. Justificación.
- E. Limitaciones

II. MARCO DE REFERENCIA.

- A. Fundamentos teóricos.
- B. Antecedentes del problema.
- C. Elaboración de Hipótesis.
- D. Identificación de las variables.

III. METODOLOGÍA.

- A. Diseño de técnicas de recolección de información.
- B. Población y muestra.
- C. Técnicas de análisis.
- D. Índice analítico tentativo del proyecto.
- E. Guía de trabajo de campo.

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

- A. Recursos humanos y detalle de la actividad a realizar del investigador colaborador.
- B. Presupuesto en formato detallado.
- C. Cronograma de actividades.
- D. Cronograma de desembolsos por partidas.

V. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA..